

## ¿ a dónde acudir?

- **Organismo Judicial**  
Juzgados de Turno ubicados en la Torre de Tribunales, Sótano 1, PBX: 1549, Juzgados de Turno de Villa Nueva, Juzgados Móviles, Juzgados de Familia y de Paz de la Torre de Tribunales y Juzgados en interior del país.
- **Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público**, atiende 24 horas los 365 días del año en la ciudad capital.  
15 avenida 15-16, zona 1, Barrio Gerona Primer Nivel, Ala Norte, Teléfono: 2411-9191, Ext. 1001
- **Policía Nacional Civil**  
A través de la Comisaría más cercana o a los teléfonos 110,120 y 2230-3080
- **Instituto de la Defensa Pública Penal**  
Atención legal , 11 calle 8-49, zona 1, segundo nivel  
Teléfonos: 2251-3132, 2220-0818
- **Procuraduría General de la Nación a través de la Unidad de Protección de la Mujer y la Familia**  
15 Avenida 9-69, zona 13  
Teléfonos: 2331-1005 y 2334-8465.
- **Fundación Sobrevivientes**  
11 calle 11-12, zona 1 , teléfonos: 2285-0100 , 2285-0139, emergencias: 5304-613 Emergencias las 24 horas, atención psicológica, médica y legal.
- **CONACMI** , 3ª. Avenida 11-28, zona 1, Edificio Guerra, 4to. Nivel, ciudad capital. Teléfonos:2220-7400, 2253-2984  
Orientación y consejería en casos de maltrato infantil, violencia intrafamiliar y proceso de denuncia.
- **Grupo Guatemalteco de Mujeres**  
2a. calle 9-49, Zona 1  
Centro de Atención Integral  
caimuguatemala@gmail.com  
Tel: 2389-0500

## Unidad de la Mujer y Análisis de Género

Por medio del acuerdo Número 67/006 de fecha 3 de octubre de 2006, de la Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, se creó la Unidad de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial, con la finalidad de coordinar, asesorar y orientar en aspectos relacionados con el enfoque de género dentro del organismo Judicial, identificando las necesidades de sensibilización y capacitación, así como el seguimiento de los acuerdos y compromisos internacionales y nacionales, el análisis y divulgación de las estadísticas judiciales desagregadas por sexo, para contribuir a la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de género en la administración de Justicia y en el funcionamiento interno del Organismo Judicial.

### Dirección:

Torre de Tribunales, 12º Nivel  
(21 calle 7-70, zona 1)

Telefax: 2248-7069 PBX: 1549

Teléfono: 2426-7000 y 2426 7069, Ext. 2982, 2983 y 2985

Correo Electrónico: [unidaddelamujer@oj.gob.gt](mailto:unidaddelamujer@oj.gob.gt)

## Distribución Gratuita

## Unidad de la Mujer y Análisis de Género

Diseño y diagramación:  
Departamento de Comunicación Social  
Fotos: Imágenes de Google.com



ORGANISMO JUDICIAL



# CRISIS EN LAS RELACIONES CONYUGALES

Unidad de la Mujer y Análisis de Género

## CRISIS EN LAS RELACIONES DE PAREJA

Las relaciones de pareja se caracterizan porque las personas han seleccionado voluntariamente al compañero o compañera con la que se pretende convivir, producto del apasionamiento, amor o deseo sexual.

Se espera que ambas partes hayan logrado un nivel aceptable de madurez emocional y psicológica, lo que les permitirá desarrollarse en armonía durante esa nueva fase de la vida. La que se da en un constante proceso de evolución propia de los seres humanos, para establecer relaciones fundamentadas en los principios de comunidad de derechos, libertades y amor.

Si la pareja fundamenta sus vínculos dentro del matrimonio o unión, podrá desarrollar su vida en común con base en los principios de respeto, comprensión, conocimiento y valoración mutua, distribuyéndose en forma equitativa las tareas del hogar en un ambiente de cooperación.

En ocasiones personas inmaduras deciden convivir y compartir en pareja, estableciendo un vínculo marital en el que se intenta resolver problemas que están fuera de esa relación. Esta relación se caracteriza por el traslado de los conflictos emocionales no resueltos de la niñez y la adolescencia; pretendiendo resolver estos procesos con la pareja elegida. Esta situación característica de personas infantiles. Se manifiestan las siguientes actitudes:

- Culpa al otro u otra de cualquier conflicto surgido en la pareja.
- Considera que él o ella tiene algo en contra sin ningún motivo.
- Siente que es una víctima de los conflictos aunque sea quien los inicia.
- Intenta anular la individualidad del otro e impone las propias necesidades.
- Que el hombre imponga la relación sexual, sin tomar en cuenta la individualidad y libertad de la mujer.

- Espera que la pareja tenga las mismas ideas y que las piense en el mismo momento.

## LAS VÍCTIMAS DE LA CRISIS EN LA RELACIÓN DE PAREJA

Los conflictos en la pareja producen un gran desgaste emocional para ambos, lo que puede provocar enfermedades emocionales, y también físicas.

Los únicos grandes perdedores son los hijos e hijas, quienes se ven afectados directamente en sus emociones y en su salud física.

Se tiende a considerar por parte de ambos padres que si ellos se encuentran en el proceso de separación y rompimiento del vínculo matrimonial, los hijos e hijas deberían participar también, sin tomar en cuenta los vínculos familiares de amor de los hijos e hijas hacia ambas partes.

Los hijos e hijas son transformados por ambas partes en conflicto, en armas que se pueden utilizar en contra del otro u otra, a través de la manipulación, sin darse cuenta del severo daño emocional que se les está causando; convirtiendo a los niños y niñas en víctimas principales y protagonistas del conflicto familiar.

Una de las formas más severas de maltrato infantil por las secuelas emocionales que genera, es el maltrato emocional o psicológico. Cuando se manipula a un niño o niña a participar en el conflicto de la pareja con el fin de obtener cualquier tipo de beneficio, así sea solo la separación o el divorcio, al niño o niña se le transforma en una víctima directa, tanto por observación como por participación.

Los conflictos emocionales que se les ocasiona a las hijas o hijos pueden llegar a ser irreversibles, pudiendo en el curso de su vida desarrollar trastornos psicológicos e inclusive trastornos mentales severos que no le permitirán desenvolverse con normalidad en su vida, impidiéndoles ser felices.

## FORMAS DE PREVENIR EL MALTRATO PSICOLOGICO O EMOCIONAL EN CONTRA DE LOS HIJOS E HIJAS AL ENFRENTAR UNA SEPARACION O DIVORCIO:

Si la relación de pareja es conflictiva, se recomienda recurrir al consejo de un o una profesional, sacerdote, pastor o pastora, o entidad que pueda orientarles para buscar las mejores vías para atender las necesidades emocionales de los hijos e hijas.

- Si se llega al divorcio o separación entender que los que se separan son los adultos y los hijos e hijas no deben alejarse de la relación con sus padres, ya que los padres seguirán siendo personas amadas a quienes ellos necesitan.
- Entender que todas las obligaciones de cuidado, educación, sostenimiento económico y bienestar se encuentran del lado de ambos padres hacia los hijos e hijas.
- Así como la unión o el matrimonio fue un acto voluntario que se planificó en conjunto, también la separación o divorcio debe ser un acto responsable en el que se planifique el futuro de los hijos e hijas.
- Lo más razonable cuando se da la separación o divorcio es optar por una custodia compartida en donde lo fundamental son los hijos e hijas, y no los conflictos personales no resueltos en el curso de la vida.

Lo fundamental es comprender que quienes se separan o divorcian son los padres y no los hijos e hijas; no tienen porque ser parte del conflicto entre la pareja.